

**MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA**

DECRETO EXENTO N°

ANGOL, 22 MAR. 2005

VISTOS:

a) El contrato de arriendo de inmueble celebrado con fecha 11 de diciembre de 2003, entre la Ilustre Municipalidad de Angol, como arrendataria, y el Centro Asistencial Estudiantil "María Sylvester Rasch", como arrendadora de la propiedad ubicada en calle Vergara números 424 y 430 de esta ciudad.

b) Lo señalado en la cláusula segunda de dicho contrato, en virtud de lo cual la renta de arrendamiento era la suma de \$800.000 pesos mensuales durante el año 2004, y susceptible de aumentarse a \$1.000.000 de pesos durante el año 2005, si el H. Concejo Municipal así lo aprobare.

c) El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal de fecha 01 de marzo de 2005, que acogió de manera favorable la solicitud del Centro Asistencial Estudiantil "María Sylvester Rasch" de aumentar la renta señalada en la letra b), a contar del mes de marzo de 2.005.

d) La modificación de contrato de arriendo, de fecha 09 de marzo de 2005, suscrito por el Centro Asistencial "María Sylvester Rasch", y la I. Municipalidad de Angol, de fecha de 2005, que aumentó la renta de arriendo a \$ 1.000.000. mensuales.

e) Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

Apruébese la modificación del contrato de arriendo de inmueble ubicado en calle Vergara números 424 y 430 de Angol de dominio del Centro Asistencial Estudiantil "María Sylvester Rasch", aumentándose a contar de marzo de 2.005, la renta de arrendamiento a un millón de pesos mensuales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

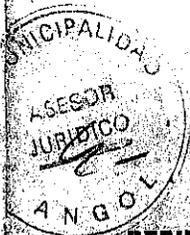


OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL

OVB/MBS/CCC/mam.

DISTRIBUCION:

- CENTRO ASISTENCIAL ESTUDIANTIL DE ANGOL
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPTO DE CONTROL
- DEPTO. DE FINANZAS
- DEPTO. ASESORIA JURIDICA
- OF. DE PARTES



REPUBLICA DE CHILE

I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

ASESOR JURÍDICO

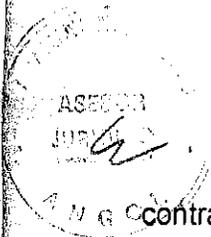
**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE
ENTRE CENTRO ESTUDIANTIL DE ANGOL "MARIA SILVESTRE RASCH"**

E

I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

En Angol, a nueve días del mes de marzo del 2.005, entre el **CENTRO ASISTENCIAL ESTUDIANTIL DE ANGOL "MARIA SYLVESTER RASCH"**, rol único tributario N° 72.058.600-2, con domicilio en Vergara número 424 de Angol, representado por en este acto por su presidenta doña **NORA ISABEL ZAPATA TORRES**, cédula nacional de identidad número 2.423.214-K, profesora jubilada, domiciliada en calle Vergara N° 630, en adelante "la arrendadora", y don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, empleado público, casado, cédula nacional de identidad N° 04.675.526-K, en nombre y representación, según se acreditará, de la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL** rol único tributario N° 69.180.100-4, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la comuna de Angol, en adelante "la arrendataria", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes comparecientes en este instrumento, declaran haber celebrado un contrato de arrendamiento con fecha 11 de diciembre de 2.003, respecto del inmueble de propiedad de la arrendadora, ubicado en calle Vergara N° 424 y 430 de esta comuna, fijándose una renta de arrendamiento de \$ 800.000.- (Ochocientos Mil pesos) mensuales. Asimismo, se convino que esa renta sería susceptible de aumentarse a \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos) durante el año 2.005, si el Honorable Concejo Municipal así lo aprobara.- **SEGUNDO:** Conforme a lo anterior, el Honorable Concejo Municipal acordó en Sesión Ordinaria N° 06, de fecha 08 de marzo de 2.005, aumentar el canon de arriendo de \$ 800.000.- (Ochocientos Mil pesos), a \$ 1.000.000.- (Un Millón de pesos), de la propiedad antes individualizada, a contar del mes de marzo de 2.005.- **TERCERO:** En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes convienen en aumentar la renta de arrendamiento a \$ 1.000.000.- (Un Millón de pesos) a contar del mes de marzo de 2.005.- **CUARTO:** En lo no modificado por este instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el contrato de arriendo suscrito por los comparecientes.- **QUINTO:** La presente modificación del



Contrato deberá ser aprobada por Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá ningún valor.- **SEXTO:** La personería de doña **NORA ISABEL ZAPATA TORRES**, para actuar en nombre y representación del **CENTRO ASISTENCIAL ESTUDIANTIL "MARIA SYLVESTER RASCH"**, como presidenta de él, se desprende del acta de elección del Directorio de fecha 26 de junio de 2.003, que no se inserta por ser conocida por las partes.- **SEPTIMO:** La personería de don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol consta del Decreto Alcaldicio N° 1.340. de fecha seis de diciembre de dos mil cuatro, que no se inserta por ser conocido por las partes.- **OCTAVO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data.

NORA ISABEL ZAPATA TORRES
PRESIDENTA CENTRO ASISTENCIAL
ESTUDIANTIL
Arrendadora

OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE
ANGOL
Arrendataria